



TRIBUNAL SUPERIOR

Medellín

## SALA PENAL DE DECISIÓN

<b>PROCESO:</b> 11001 60 00000 2023 00929
<b>DELITO:</b> Prevaricato por acción y otros.
<b>PROCESADA:</b> MÓNICA VALENCIA CHARRY
<b>PROCEDENCIA:</b> Juzgado Séptimo Penal del Circuito de Medellín
<b>OBJETO:</b> Definición de competencia
<b>DECISIÓN:</b> Ordena devolver expediente a la Oficina de reparto judicial
<b>M. PONENTE:</b> Rafael M Delgado Ortiz

Medellín, cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Mediante acta de reparto Nro. 1922 de la fecha, se le asignó a esta Magistratura la definición de competencia del proceso de la referencia, no obstante, al momento de realizar la revisión del expediente, en especial, de la orden del cuatro (4) de mayo de los corrientes, se logra determinar que la Juez Séptima Penal del Circuito de Medellín dispuso la remisión del escrito de acusación directo presentado por el Fiscal 1 Delegado ante el Tribunal Superior de Medellín, para que sea repartido como un proceso penal de primera instancia ante los Magistrados que integran la Sala Penal de esta Corporación.

En esas condiciones, y de acuerdo con los pronunciamientos jurisprudenciales acerca del trámite incidental de impugnación de competencia establecidos por la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia<sup>1</sup>, encontramos que aún no se presenta una controversia sobre esta circunstancia que deba ser resuelta por esta Corporación. Por el contrario, lo debido es el reparto del escrito de

---

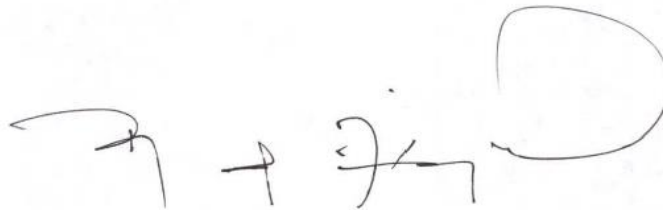
<sup>1</sup> Véase al respecto: Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Penal, Auto AP2863 del 17 de julio de 2019, radicado 55616; Auto AP2807 del 21 de octubre de 2020, radicado 58028.

**PROCESO:** 11001 60 00000 2023 00929  
**DELITO:** Prevaricato por acción y otros.  
**PROCESADA:** MÓNICA VALENCIA CHARRY

acusación ante los Magistrados que integramos la Sala de Penal del Tribunal Superior de Medellín para que acepten o rehúsen los argumentos presentados por la Juez Séptima Penal del Circuito de Medellín, y, en caso de ser rehusados, proponer el trámite incidental de impugnación de competencia, de conformidad con las reglas legales y jurisprudenciales establecidas actualmente.

Por tanto, se ordena la devolución de las presentes diligencias a la Oficina de Reparto Judicial de esta Corporación para que sea repartido el escrito de acusación presentado por el Fiscal 1 Delegado ante el Tribunal Superior de Medellín, ante los Magistrados que integran la Sala Penal.

**CÚMPLASE**

A handwritten signature in black ink, consisting of several stylized, connected letters and a large circular flourish on the right side.

**RAFAEL MARÍA DELGADO ORTÍZ**

**Magistrado**